

NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE OBRAS PARA EXPOSICIONES

1. Solicitud de préstamo

El plazo mínimo para cursar la solicitud de préstamo de documentos es de 4 meses antes de la fecha de inauguración de la muestra siempre que la solicitud sea inferior a las 20 piezas, y de 6 meses si se supera esta cantidad. En el caso de exposiciones fuera del Estado español el plazo mínimo es de 6 meses.

La Biblioteca cederá, en principio, sólo las obras insustituibles y directamente relacionadas con el contenido de la exposición, para las cuales se firmará un contrato de cesión entre la Biblioteca y la entidad organizadora.

La Biblioteca puede denegar el préstamo si así lo aconsejan medidas de seguridad, de conservación u otras de carácter científico o técnico.

2. Objeto y contenido

Los solicitantes deben presentar el proyecto de la exposición en el que figure:

- a) Motivo de la exposición y justificación de la inclusión de las obras solicitadas.
- b) Datos de la exposición:
 - título
 - entidad organizadora (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)
 - entidad peticionaria (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)
 - comisario (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)
 - coordinador (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)
 - lugar (nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico)
 - fechas de inauguración y de clausura.
- c) Condiciones ambientales de la sala, con indicación de la humedad relativa, la temperatura, la intensidad lumínica y el tipo de luz utilizado, y del grado de variabilidad o permanencia a lo largo del día.
- d) Condiciones de seguridad:
 - lugar de almacenamiento previo y/o posterior a la instalación definitiva
 - finalidad habitual de las salas de exposición
 - materiales de construcción
 - conductos de agua
 - sistemas de alarma
 - plano

- vigilància
 - característiques de les vitrines
 - altres instal·lacions de la exposició.
- e) Relació del material sol·licitat:
- tipologia del material
 - autor
 - títol
 - lloc, editorial o impremta (o lloc de producció, en els manuscrits; o sel·lo o casa discogràfica, o productora videogràfica, etc), any. En qualsevol altre material, dades de producció i publicació.
 - volumens, toms (numeració, en publicacions periòdiques)
 - mesures, pes (si és necessari)
 - suport
 - tècnica del document (en dibuixos, gravats, mapes...)
 - signatura topogràfica
- f) Observacions.

No se admitiran les sol·licituds de obres mal identificades. Soló se podrà fer un canvi en la relació una vegada se hagi formalitzat.

3. Cesió de documents

De acord amb la Ley 4/1993 del Sistema Bibliotecari de Catalunya, article 15, la Resolució autoritzant la cessió o, en el seu cas, els contractes de cessió, seran formalitzats per el Director de la Biblioteca.

4. Seguro

Abans de retirar les obres que la Biblioteca de Catalunya cedeix en préstec temporal, el sol·licitant haurà de presentar a la Biblioteca la certificació de la póliza de segurs "clavo a clavo" concertada, en la qual la Biblioteca ha de aparèixer com entitat beneficiària, per el importe en que la Biblioteca ha valorat les obres. La póliza tindrà que cobrir, peça a peça, durant tot el temps que els documents estiguin fora de la Biblioteca el risc de pèrdua, robu o qualsevol dany o deterioro aunque sea per causa de força major, i haurà d'incloure també el transport.

La Biblioteca de Catalunya se reserva el dret de no acceptar la companyia asseguradora proposada per l'entitat organitzadora.

5. Restauración

Cuando, a efectos de conservación, se precise restaurar alguna pieza, los gastos originados por estos procesos correrán a cargo de la entidad organizadora.

6. Gastos de reproducciones de seguridad y entrega de material bibliográfico

Por razones de seguridad y de identificación, antes de salir de la Biblioteca de Catalunya, los documentos se digitalizarán. Las copias de seguridad quedarán en propiedad de la Biblioteca de Catalunya.

La persona o entidad solicitante deberá hacerse cargo de los gastos de reproducción del material prestado para hacer la copia de seguridad para la Biblioteca, así como de los gastos de gestión, seguro, transporte e inspección que convengan, y de las reproducciones solicitadas para ilustrar los catálogos de las exposiciones, siempre de acuerdo con cada convenio de cesión.

El precio por hora vigente en concepto de gestión de entrega de material bibliográfico para exposiciones es de 20 euros/hora. La Biblioteca debe entregar al solicitante un presupuesto que deberá ser confirmado antes de la realización del trabajo.

Los precios de las reproducciones se pueden consultar en la página web:
<http://www.bnc.cat/esl/Servicios/Reproduccion-documentos>

7. Montaje de las obras

Cuando, a efectos de conservación, deba hacerse un montaje de preservación especial, se hará cargo de los gastos originados por estos procesos la entidad organizadora. La entidad organizadora no podrá manipular el material cedido.

8. Embalaje y transporte

El traslado de las piezas desde la Biblioteca de Catalunya hasta el lugar de la exposición se hará con las condiciones de seguridad adecuadas y por personal especializado en este tipo de traslados, que se ocupará asimismo de aportar los materiales necesarios para proteger los documentos.

La fecha de embalaje y de transporte se acordará entre el comisario o persona en quien delegue y la Biblioteca de Catalunya.

Bajo ningún concepto, salvo causa de fuerza mayor, las piezas cedidas en préstamo podrán hacer otro camino, fuera del recinto de la exposición, que no sea el de su

retorno a la Biblioteca de Catalunya. Si se produce una causa de fuerza mayor, deberá comunicarse inmediatamente a la Biblioteca de Catalunya.

Todos los gastos que ocasione el traslado de las piezas, o cualquier otro derivado de esta operación, serán a cargo del solicitante.

La Biblioteca de Catalunya se reserva el derecho de rehusar la empresa de transporte propuesta por los organizadores.

9. Acta de entrega

Las obras serán retiradas de la Biblioteca por personal acreditado mediante la firma de un acta de entrega. En ella se indicará cualquier dato que se considere aconsejable destacar.

10. Autorización de exportación

La exportación temporal de piezas con destino a exposiciones que se celebren fuera del estado se condicionará a la autorización del Departament de Cultura de la Generalitat (Direcció General de Patrimoni Cultural), una vez oída la Junta de Qualificació, Valoració i Exportació de Béns del Patrimoni Cultural de Catalunya, y a la del Ministerio de Educación y Cultura, una vez oída la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español. La entidad organizadora será la responsable de los trámites aduaneros.

11. Medidas de conservación

La entidad organizadora deberá garantizar la seguridad y conservación de los documentos expuestos mediante una vigilancia permanente, sistemas de detección y extinción de incendios y controles ambientales de humedad, temperatura y luz. En ningún caso la luz solar incidirá directamente sobre las obras. Las fuentes de luz deberán ser filtradas. No se autorizarán las fotografías con flash por parte de los visitantes de la exposición. Las piezas se instalarán en vitrinas u otras instalaciones de seguridad y con las condiciones necesarias para que el material expuesto no pueda resultar perjudicado. Según el tipo de material, se especificará en anejo las condiciones exigibles.

La Biblioteca de Catalunya se reserva el derecho de inspeccionar las condiciones de instalación y seguridad de las salas de exposiciones y de retirar las piezas en cualquier momento si observa alguna deficiencia o riesgo grave que ponga en peligro su

conservación. La cobertura de los gastos generados correrá a cargo del solicitante del préstamo.

12. Reproducción de documentos y catálogo

El préstamo de la obra no autoriza al prestatario a realizar ningún tipo de reproducción. En caso de que el solicitante quiera reproducir la obra deberá solicitar a la Biblioteca de Catalunya la correspondiente autorización. En el caso de solicitudes para el catálogo de la exposición hay que indicar sus características y su tirada. En el caso de ser concedida la autorización, la reproducción de la obra para ser introducida en el catálogo será realizada por la Biblioteca de Catalunya, y los gastos serán a cargo del solicitante de la reproducción. Una vez editado, deberán entregarse entre dos y cinco ejemplares, a criterio de la Biblioteca de Catalunya

De acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual, la entidad organizadora tendrá que gestionar la autorización previa para aquellas obras que no sean de dominio público.

Deberá mencionarse la colaboración de la Biblioteca de Catalunya en cualquier información dirigida a los medios de comunicación, así como en todos los documentos de difusión y en el catálogo de la exposición. La Biblioteca se citará **Biblioteca de Catalunya. Barcelona.**

13. Correo

Cuando la Biblioteca de Catalunya considere oportuno que un correo de la Biblioteca supervise el transporte y la instalación de las obras en las salas de exposición, la cobertura de los costos generados correrán a cargo del solicitante del préstamo.

14. Duración de las exposiciones

El préstamo se hará para una sola exposición estable. En el caso de exposiciones itinerantes se hará una nueva solicitud que valorará la Biblioteca de Catalunya. Un mismo ejemplar podrá ser expuesto hasta un máximo de cuatro meses por exposición, y de seis meses al año, salvo que la acumulación lumínica que tenga que soportar lo desaconseje. Pasado este período, este ejemplar no se podrá exponer durante los cuatro años siguientes.

Una prórroga de las fechas de la exposición exigirá la reconsideración de los trámites complementarios. La Biblioteca de Catalunya se reserva el derecho de no aceptar esta prolongación.

15. Devolució

Clausurada la exposició, dentro del període de cobertura del seguro y, en todo caso, hasta un plazo máximo de diez días, las piezas tendrán que ser devueltas a la Biblioteca de Catalunya por el mismo procedimiento y con las mismas medidas de seguridad que a su salida. Al recibir las obras y antes de la firma del acta de recepción, la Biblioteca revisará el estado de conservación de los documentos devueltos por si se hubiera producido algún desperfecto.

Si se hubiera producido alguna incidencia del tipo que sea, se incluirá una nota en el acta de devolución con el fin de ver si procede exigir responsabilidades.

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Barcelona.

Declaro conocer y aceptar estas condiciones.

Firmado: La institución organizadora o responsable de la exposición

Barcelona, de de

La devolución a la Biblioteca de Catalunya de este documento, debidamente firmado y sellado por el prestatario, es requisito indispensable para la concesión del préstamo solicitado.